



## Resolución de Secretaría General N° 169-2016-ITP/SG

Callao, 15 Set. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 01-2016-ITP/OTI, de fecha 14 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 091-2016-ITP/OPPM, de fecha 14 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 281-2016-ITP/OAJ, de fecha 14 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprobó el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto 2012 - 2014, que contiene compromisos del Estado Peruano en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de enero de 2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; precisándose en su noveno objetivo específico asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades;

Que, la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, aprobó el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015-2016, que contiene los compromisos del Estado Peruano en materia de transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y mejoras en los servicios públicos, así como, las acciones necesarias, plazos y entidades públicas responsables de su implementación;



Que, el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015-2016, dentro del compromiso "A) TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", contempla en el numeral "2. *Mejorar la accesibilidad e interoperabilidad de los Portales de Transparencia Estándar -PTE- y fomentar la reutilización de los contenidos de dichos portales*", el cual tiene como objetivo, contar con un PTE que difunda oportunamente información actualizada que pueda ser utilizada o reutilizada por los ciudadanos, así como permitir una fácil navegabilidad por los usuarios y comunicar sus beneficios a la ciudadanía, a fin de fomentar su uso;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del compromiso A), del Plan de Acción de Gobierno Abierto antes referido, resulta necesario la elaboración, implementación y aprobación de la Directiva General "Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", que establezca normas y lineamientos que permitan la implementación de Gobierno Abierto en el ITP, garantizando las acciones de transparencia, participación y colaboración como pilares del Gobierno Abierto en el ITP, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos (tecnológicos, innovación, de gestión y otros) que brinda el ITP, para apoyar a fortalecer las políticas institucionales, sectoriales y nacionales del Estado Peruano;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 01-2016-ITP/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, órgano de apoyo, responsable de planificar, desarrollar, implementar, gestionar, y mantener los sistemas de información, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, así como del soporte a la gestión del conocimiento, mediante la implementación de plataformas tecnológicas modernas y acorde con las exigencias institucionales, garantizando su disponibilidad, seguridad y confiabilidad; propone la aprobación de la Directiva General "Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)";

Que, mediante Informe N° 091-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la opinión favorable correspondiente;

Que, por el Informe N° 281-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva General "Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", al encontrarse conforme a la normatividad vigente, y contar con los informes técnicos sustentatorios emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que corresponde a la Secretaría General aprobar directivas u otros documentos de administración interna, relacionados a los sistemas administrativos a su cargo;

Que, por los fundamentos normativos expuestos, resulta necesario aprobar la Directiva General "Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)";

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, que crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP); la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

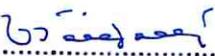
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, la Directiva General N° 09-2016-ITP/SG "Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)), conjuntamente con su Anexo.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

  
-----  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

Código:

09-2016-ITP/SG

Inicio de  
vigencia:

14.09.2016



**DIRECTIVA GENERAL  
N° 09-2016-ITP/SG**

**IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO EN EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

(Aprobada por Resolución de Secretaría General N° 169-2016-ITP/SG)



Directiva General N° 09-2016-ITP/SG

Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

1. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer los principios, normas y lineamientos generales para la Implementación del Gobierno Abierto en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

2. FINALIDAD

Garantizar las acciones de transparencia, participación y colaboración como pilares del gobierno abierto en el ITP, mejorando la calidad de los servicios públicos (tecnológicos, innovación, de gestión y otros) que brinda el ITP, para apoyar a fortalecer las políticas institucionales, sectoriales y nacionales del Estado Peruano.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- 3.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.4 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.7 Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716.
- 3.8 Decreto de Urgencia N° 067-2009, que modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 092, Ley de Creación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú.
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.12 Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE
- 3.13 Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción.
- 3.14 Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, que aprueba del Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- 3.16 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.17 Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.18 Resolución Ejecutiva N° 84-2015-ITP/DE, que aprueba la Directiva General "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

4. ALCANCE

Lo dispuesto en la presente directiva, es de aplicación de todos los Órganos de Instituto Tecnológico de la Producción.

5. RESPONSABILIDAD

5.1 La Dirección Ejecutiva es el encargado de fomentar e impulsar la implementación del gobierno abierto en el ITP.



5.2 La Secretaría General es la encargada de supervisar lo dispuesto en la presente Directiva.

5.3 La Oficina de Tecnologías de la Información, es responsable de:

- a) Promover la disposición progresiva de datos abiertos entre las entidades públicas
- b) Optimizar y reducir los tiempos de respuesta de los trámites ciudadanos con la implementación de nuevas herramientas tecnológicas.
- c) Realizar acciones encaminadas a la integración de los procesos de los Sistemas Integrados de Administración Financiera, de Gestión Administrativa y del Sistema Nacional de Inversión Pública del Estado, así como a la mejora de los sistemas de información.
- d) Implementar mejoras en la simplificación de trámites y la atención al ciudadano mediante el uso de aplicaciones Web en el ITP.
- e) Uniformizar y simplificar los sistemas de gestión documentaria, así como la utilización de firmas y certificaciones digitales.
- f) Estandarizar los formatos utilizados para los datos abiertos en el ITP, según lo establecido en la presente Directiva.
- g) Promover la implementación de trámites en línea, así como la capacitación en el uso de herramientas tecnológicas y formación normativa a las personas responsables de estos trámites.
- a. Diseñar un marco normativo que garantice la integridad y seguridad de la información, permitiendo un adecuado acceso a la información de forma segura



## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Acrónimos y Siglas

- API.** La interfaz de programación de aplicaciones (del idioma inglés Application Programming Interface), es el conjunto de reglas, subrutinas, funciones y procedimientos que las aplicaciones o software pueden seguir para comunicación entre ellos.
- HTML.** Lenguaje de marcas de hipertexto (del idioma de HyperText Markup Language), hace referencia al lenguaje de marcado para la elaboración de páginas web.
- JPEG.** Nombre en honor al comité de expertos que creo el estándar de compresión y codificación de archivos e imágenes fijas (del idioma inglés Joint Photographic Experts Group).
- OTI.** Oficina de Tecnologías de la Información.
- RDF.** El Marco de Descripción de Recursos (del idioma inglés Resource Description Framework (RDF)), es una familia de descripciones de la World Wide Web Consortium (W3C) diseñado como un modelo de datos para metadatos.
- TIC.** Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- TIFF.** Es un formato de archivo informático para almacenar imágenes de mapa de bits (del idioma inglés Tagged Image File Format).
- URL.** Es el localizador de recursos uniforme LRU o conocido por la sigla URL (del inglés Uniform Resource Locator).
- XML.** Lenguaje de marcas extensible (del idioma inglés eXtensible Markup Language).



### 6.2 Definiciones.

- a) **Acceso.-** Libre consulta de documentos de archivo, registros y archivos como consecuencia tanto de la autorización legal como de la existencia de métodos para referenciar.
- b) **Archivos públicos.-** Documentos electrónicos creados por una entidad pública del estado para gestionar sus procesos y actividades.
- c) **Ciudadanos.-** En el ámbito del ITP, personal natural o jurídica que recibe un servicio público.
- d) **Conjunto de datos.-** En el contexto de la prestación de servicios públicos, suele tratarse de datos compilados de manera secundaria con respecto a la prestación del servicio. Esto incluye

a los conjuntos de datos fundamentales sobre servicios públicos, a los datos sobre la satisfacción de los clientes o sobre la ejecución de los proveedores.

- e) **Datos abiertos gubernamentales.** Datos abiertos generados por la entidad pública durante el desarrollo la ejecución de las competencias, procesos y actividades.
- f) **Datos abiertos.-** Datos que pueden ser usado, reusados y redistribuidos sin retribución gratuitamente por cualquier persona natural o jurídica.
- g) **Datos abiertos. Información que en ITP en calidad de organismo público del Poder Ejecutivo,** pone a disposición de la ciudadanía (persona natural, personas jurídicas) en formatos reusables para producir un nuevo servicio o producto, excepto la información protegida por las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos abiertos, están accesible a través de internet y disponible en formatos que pueden ser fácilmente procesados por computador, sin limitaciones para ser utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona, y pueden ser obtenidos de forma gratuita.
- h) **Datos vinculados.-** Técnica utilizada para la publicación de datos estructurados, permitiendo incrementar el uso de datos subyacentes y promueve la conexión y la claridad de los datos.
- i) **Datos.-** Caracteres, números o símbolos recogidos para su tratamiento informático, análisis estadístico e información no procesada.
- j) **Documento de archivo.-** Información registrada con el propósito de servir como prueba de la actividad de una organización, generalmente como consecuencia de acciones legales.
- k) **Estándares abiertos.-** Estándares técnicos no sometidos a restricciones de licencia.
- l) **Gobierno electrónico.-** Es el uso "de tecnologías de la información y la comunicación para promover un gobierno más eficiente y más eficaz, para facilitar los servicios del gobierno y hacerlos más accesibles, para permitir un mayor acceso público a la información, y para hacer al gobierno más responsable ante los ciudadanos"<sup>1</sup>.
- m) **Información clasificada.-** Información sobre la que un gobierno impone ciertas restricciones en aras de la seguridad nacional.
- n) **Información.-** Interpretación y análisis de datos que, presentada contextualmente, adquiere mayor valor, mensaje o significado.
- o) **Metadatos.-** Es decir "datos sobre datos", los metadatos pueden ser: información estructural, descriptiva y administrativa, que describe el contenido de datos y la información.
- p) **Participación.-** Proceso de toma de decisiones o resolución de problemas en el que se involucra al ITP y la ciudadanía.
- q) **Privacidad.-** El derecho a no verse afectado por la revelación no autorizada de información relativa a asuntos personales y privados.
- r) **Protección de datos.-** Protección legal de los derechos de los individuos con respecto a la recopilación, almacenaje y procesamiento automático de datos personales en formas legibles por máquina, así como la publicación de dichos datos.
- s) **Publicación de información.-** Obligación de que ciertas categorías de personas y organizaciones proporcionen determinada información a una agencia pública.
- t) **Rendición de cuentas.-** Relación institucionalizada (es decir, regular, establecida y aceptada) entre diferentes actores. Puede resultar útil pensar en la relación de rendición de cuentas en cuatro fases: establecimiento de estándares, investigación, obligación de respuesta y sanción.
- u) **Transparencia.-** Gestión y publicación de información según criterios de relevancia, accesibilidad, exactitud y cumplimiento de plazos.

### 6.3 Gobierno Abierto

La iniciativa de Gobierno Abierto nace con la necesidad de devolverle confianza a la relación entre Estado y ciudadanos, al mismo tiempo que es una oportunidad para incrementar los efectos positivos de las tecnologías de la información, facilitando procesos de innovación, participación y

<sup>1</sup> Consulta en la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros [http://www.ongei.gob.pe/quienes/ongei\\_quienes.asp?pk\\_id\\_entidad=1878&opciones=C](http://www.ongei.gob.pe/quienes/ongei_quienes.asp?pk_id_entidad=1878&opciones=C) el 10 de setiembre del 2016.

diálogo, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y fortaleciendo la lucha contra la corrupción, elementos esenciales de la gobernabilidad democrática.

## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Los formatos utilizados para los datos abiertos en el ITP son.

- Formatos abiertos
- Formatos propietarios
- Plantillas de hojas electrónicas
- Documentos de texto: TXT, DOC y otros
- Imágenes digitalizadas: TIFF, JPEG y otros
- Formato de página web: HTML, XML



7.2 De la elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto

La elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto, debe ajustarse a los siguientes principios SMART:

- **eS**pecíficos: El compromiso describe precisamente el problema que está tratando de resolver, las actividades que lo componen y los resultados esperados.
- **M**edibles: Es posible verificar el cumplimiento del compromiso. Cuando los compromisos tienen múltiples subcompromisos, éstos se dividen en hitos claros y medibles.
- **A**sequibles: El compromiso especifica claramente el organismo de implementación principal y, en su caso, organismos de apoyo o coordinación.
- **R**elevante: Para cada compromiso, el plan de acción debe explicar su relevancia respecto a uno o más principios de gobierno abierto (transparencia, responsabilidad, participación ciudadana y tecnología e Innovación).
- **o**porTuno: El compromiso establece claramente la fecha en que se completará, así como las fechas de hitos y cualquier otro plazo pertinente



## 8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

8.1 Plan de Acción de Gobierno Abierto

Elaboración y aprobación del Plan de Acción.

Proceso:

En el procedimiento de diseño o desarrollo del Plan de Acción se debe considerar lo siguiente:

- a) Trabajar en coordinación con las áreas administrativas para recibir información de los procesos de atención al ciudadano y los recursos disponibles para formar grupos de trabajo por cada oficina/dirección u órgano según disponga la Secretaría General.
- b) Revisar planes previos existentes de otras instituciones para identificar y atender temas o áreas de oportunidad.



- c) Mantener contacto y trabajar con otras instituciones de gobierno que trabajan en temas relevantes como son transparencia, rendición de cuentas, hacienda y finanzas públicas, recursos naturales, justicia, lucha contra la corrupción, reformas al servicio público y acceso a la información.
- d) Colaborar con los grupos de trabajo para recibir recomendaciones y aportes.

Principales características:

Los planes de acción exitosos se centran en las prioridades de la agenda de gobierno abierto nacional; son ambiciosos, relevantes a los valores de transparencia, rendición de cuentas y participación pública; y están compuestos por compromisos específicos, medibles y con una temporalidad clara.



**Ambición:** OGP busca promover reformas ambiciosas de gobierno abierto que impulsen mejoras sustantivas en las prácticas actuales mediante el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el gobierno. Es recomendable mostrar las mejoras claras entre planes de acción.

**Relevancia:** Asegurar que cada compromiso incluido en el Plan de Acción esté enfocado en avanzar uno o más de los siguientes principios de gobierno abierto:

- **Transparencia:** Esto incluye la publicación de toda la información en poder del gobierno (en comparación a sólo la información sobre ciertas actividades gubernamentales); publicación proactiva o reactiva de información, mecanismos para fortalecer el derecho a la información, y el acceso abierto a la información gubernamental.
- **Rendición de cuentas:** Existen normas, reglamentos y mecanismos que obligan a los actores gubernamentales a justificar sus acciones, a responder a las críticas o los requisitos que se les hacen y a tomar responsabilidad por incumplimiento referente a leyes o compromisos. Los compromisos en materia de rendición de cuentas por lo general deben incluir un elemento de responsabilidad (answerability), es decir, que no son sistemas puramente internos de rendición de cuentas, sino que involucran a la ciudadanía.
- **Participación:** Se trata de movilizar a los ciudadanos a participar en un diálogo sobre las políticas o programas de gobierno, aportes o comentarios, y hacer contribuciones que conduzcan a una gobernanza más responsiva, innovadora y eficaz.
- **Tecnología e Innovación:** Los gobiernos reconocen la importancia de: proporcionar a los ciudadanos libre acceso a la tecnología; el papel de las nuevas tecnologías en el impulso de la innovación y la importancia de aumentar la capacidad de los ciudadanos para utilizar la tecnología. Si bien es posible incluir iniciativas de gobierno electrónico en los planes de acción, es necesario explicar claramente cómo contribuyen a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y/ o la participación ciudadana.



Los planes de acción deben tener una duración de entre uno o dos años, aunque los compromisos individuales pueden durar más o menos tiempo, dependiendo de la naturaleza del compromiso.

Los planes de acción pueden ser actualizados cuando sea necesario basándose en consultas con la sociedad civil. Cualquier solicitud de actualización debe ser reportada a la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

## 8.2 Estructura del Plan de Acción

Plan de Acción de Gobierno Abierto 201X-201X

a) Introducción

<Explicación breve del por qué los esfuerzos en gobierno abierto son importantes para la Institución, así como el contexto local. >

b) Acciones en gobierno abierto a la fecha

<Descripción de las iniciativas y principales logros de gobierno abierto en la institución, particularmente en lo relativo a los desafíos establecidos por OGP. Descripción de cómo se basa el nuevo plan de acción en compromisos encaminados a fortalecer reformas de gobierno abierto.>

c) Proceso de desarrollo de Plan de Acción Nacional

<Descripción el proceso de elaboración del plan de acción. Se recomienda que se realicen al menos las siguientes actividades

- Disponibilidad del cronograma.
- Notificación anticipada. Informar oportunamente
- Sensibilización: Llevar a cabo acciones de sensibilización para promover la participación.
- Canales múltiples: Mecanismos de participación, incluyendo herramientas en línea y reuniones presenciales para garantizar la accesibilidad de las oportunidades para que los ciudadanos participen.
- Amplitud de la consulta: Consultar ampliamente con la comunidad nacional, incluida la sociedad civil y el sector privado
- Documentación y retroalimentación
- Consulta durante la implementación: Identificar un foro que permita realizar consultas periódicas con los actores interesados durante la implementación del plan de acción. Para este propósito utilizarse o un foro ya existente o se puede crear uno nuevo. >

d) Compromisos

<Generalidades:

- Los compromisos deben estar agrupados en temas. Un tema se refiere a las áreas o asuntos generales que el compromiso atenderá, como por ejemplo: Responsabilidad Social, Datos Abiertos, etc.
- Cada compromiso debe estar escrito de una manera específica, clara y concisa.
- El nivel de ambición y relevancia para los valores OGP debe estar claramente demostrado.
- Los compromisos deben estar divididos en metas - ejemplo: una lista de actividades específicas y verificables que deben ser llevadas a cabo para implementar completamente el compromiso. Los logros deben ser medibles para que puedan ser usados en la evaluación del progreso de la implementación.
- Un plan de acción robusto y comprensible debe tratar múltiples temas y cada tema múltiples compromisos, incluyendo algunos con metas.
- La experiencia ha mostrado que los planes de acción que contienen entre 5 y 15 compromisos tratando múltiples temas son preferibles a los que tienen un gran número de compromisos más débiles >

8.3 Informe de autoevaluación

Elaboración del Informe de autoevaluación



Los informes de autoevaluación son un elemento clave de los mecanismos de rendición de cuentas y aprendizaje de OGP.

Durante el ciclo de cada Plan de Acción la institución producirá dos Informes de Autoevaluación. Si bien tendrán contenidos similares, los dos Informes se concentrarán en diferentes elementos.

El Informe de Autoevaluación de medio término, correspondiente a la mitad del periodo de implementación, se centrará en proveer información sobre el proceso de elaboración del Plan de Acción, la relevancia y ambición de los compromisos y los resultados hasta la fecha.

El Informe de Autoevaluación de fin de término, correspondiente al final del periodo de implementación, deberá informar sobre los resultados finales y las lecciones aprendidas.

Es importante señalar que cada informe de autoevaluación debe estar sujeto a comentarios de la ciudadanía durante un período de al menos dos semanas.



#### 8.4 Recomendaciones

Durante el proceso de implementación del Plan de Acción, se recomienda:

- Trabajar en coordinación con la Secretaría General para gestionar apoyo de los órganos de la Institución que participen directa o indirectamente en los procesos de consulta y atención al ciudadano.
- Mantener comunicación con los órganos responsables de implementar compromisos específicos.
- Trabajar con los órganos de la institución para asegurar su participación durante la implementación del Plan de Acción.
- Solicitar apoyo a los grupos de trabajo según sea necesario para obtener recomendaciones y apoyo técnico o especializado



#### 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 El Comité de Elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto del ITP, está integrado por la Secretaría General y todos los jefes y Directores de órganos del ITP, a excepción de los Directores de los órganos desconcentrados. Dicho Comité que es responsable de elaborar, implementar y evaluar el citado Plan, siendo de actuación permanente, y estando constituido por el solo mérito de lo dispuesto por la presente Directiva.



ANEXO:  
No aplica



#####